

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso, pendiente por resolver recurso de Apelación presentado el apoderado de PORVENIR S.A.. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Diecinueve de Enero de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 067

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA YUBIZA NIETO LEON
DEMANDADO	COLPENSIONES, Y PORVENIR S.A. .
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00288-00

Santiago de Cali, Diecinueve de Enero de Dos Mil Veintidós

Vista la constancia secretarial que antecede, y revisado como corresponde el presente proceso el despacho tiene a bien expresar las siguientes

CONSIDERACIONES

- 1.- Que el doctor ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ, apoderado de PORVENIR S.A., presenta el día 13/12/2021 recurso de Apelación, contra el Auto Interlocutorio No.2788 del 01/12/2021, notificado en Estado No.184 del 06/12/2021, el cual aprobó las costas, que fueron liquidadas mediante actuación secretarial del 01/12/2021, por considerar que son elevadas.
- 2.- Que revisado como corresponde el presente proceso encuentra este despacho que el recurso de apelación interpuesto está presentado en debida forma y dentro del termino legal, por lo que se accederá a su pedimento.

En tal virtud la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO el recurso de **APELACION**, interpuesto contra el Auto Interlocutorio No.2788 del 01/12/2021, notificado en Estado No.184 del 06/12/2021, ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior- Distrito Judicial de Cali.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la SALA LABORAL del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, a fin de que se surta el recurso de alzada.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza.,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

